



# GACETA MUNICIPAL

**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
ESTADO MIRANDA  
MUNICIPIO BARUTA**

A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DE 2007  
AÑO 196 DE LA INDEPENDENCIA Y 147 DE LA FEDERACION

NUMERO EXTRAORDINARIO: 019-01/2007  
AÑO:MMVII MES:01

**ORDENANZA SOBRE GACETA MUNICIPAL ARTÍCULO 4º, LITERAL B, PARAGRAFO ÚNICO**  
TODAS LAS ORDENANZAS, REGLAMENTOS, ACUERDOS, DECRETOS, RESOLUCIONES, DEMÁS ACTOS Y DOCUMENTOS  
DEBERÁN SER PUBLICADOS ANTES DE QUINCE (15) DIAS DEL MES SIGUIENTE A SU SANCIÓN.  
DICHA PUBLICACIÓN LES OTORGARÁ AUTENTICIDAD LEGAL.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO BARUTA DEL ESTADO MIRANDA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 175 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, EN CONCORDANCIA CON EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 95 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER PÚBLICO MUNICIPAL, DICTA LA SIGUIENTE:

## **ORDENANZA SOBRE EL PREMIO MUNICIPAL DE LITERATURA “ARTURO USLAR PIETRI”**

Contiene: 05 Páginas

# GACETA MUNICIPAL

## EXPOSICION DE MOTIVOS ORDENANZA SOBRE EL PREMIO MUNICIPAL DE LITERATURA "ARTURO USLAR PIETRI"

Al cumplirse el 16 de mayo de 2006, cien (100) años del natalicio del ilustre Arturo Uslar Pietri; el Concejo Municipal del Municipio Baruta, quiere rendir homenaje a uno de los más brillantes escritores de Hispanoamérica de este siglo, escritor de vida, historiador, político y fuente obligatoria de consulta a la hora de emprender estudios sobre el siglo XX, creando la Ordenanza que regula el premio Municipal de Literatura Arturo Uslar Pietri, cuyo objetivo es otorgar un reconocimiento a los escritores venezolanos y extranjeros consagrados, así como fomentar el descubrimiento de nuevos talentos, promoviendo el agrado y el valor por la escritura y la lectura, pudiendo participar en el mismo niños (género Cuento Infantil) adolescentes, jóvenes y adultos.

La literatura es un medio de expresión de cultura por el cual es importante el fomento de nuevos talentos que den continuidad a la labor sembrada por este insigne escritor.

Además, por ser la cultura uno de los medios a través del cual una sociedad va modelando su propia identidad, y el hombre tiene la oportunidad de darse a conocer especialmente como persona humana, es importante apuntalar esfuerzos para premiar y reconocer a los que tienen interés en ser partes de la formación de la cultura en su país y por querer expresarla a través de la literatura como uno de los medios más importantes de la historia de la humanidad, por su amplio alcance y por su permanencia a lo largo del tiempo.

Las expresiones literarias en todos los géneros comprenden una forma de expresión de humanidad, puesto que sólo el hombre tiene la capacidad de expresarse de distintas maneras y de dar curso a su creatividad para enaltecer las cualidades que nos identifican como tal.

Se otorgará un premio único e indivisible por cada género o categoría, que consistirá en treinta (30) unidades tributarias y la publicación de la obra, el mismo será entregado por el Alcalde del Municipio en acto solemne que se celebrará el día jueves más cercano al 16 de mayo de cada año en conmemoración al natalicio de Arturo Uslar Pietri.

La designación del Jurado, corresponderá al Concejo Municipal, el mismo estará integrado por seis (6) personalidades, que se hayan destacado por su aporte a la literatura, cuyos nombres se darán a conocer oportunamente.

Podrán participar las obras inéditas en temas y extensiones libres.

Arturo Uslar Pietri, nacido en Caracas, el 16 de mayo de 1906 fue un insigne hombre en la vida de nuestro país, representación fiel de una de las más asombrosas vocaciones de escritura que ha producido Venezuela en el siglo XX, su obra es poligráfica, abarca cuento, novela, teatro, poesía y ensayos de amplios temas como la política, la economía, la historia, el arte, la crítica y las historias literarias.

Considerado hoy uno de los mayores humanistas de lengua española, protagonista en distintos órdenes como el económico, el cultural, el educativo, el político y el literario, fue considerado como uno de los más grandes intelectuales de Hispanoamérica.

Contando apenas con 14 años comenzó su carrera literaria escribiendo periódicos aragüeños, fundó la Revista "Válvula", órgano del movimiento vanguardista. A los 25 años de edad, alcanzó reconocimiento internacional con la publicación en Madrid de su primera novela, Las Lanzas Coloradas, obra en la cual, de manera magistral, narra los acontecimientos de la Guerra de la Independencia venezolana, en el año 1928 aparece su primer libro de cuentos: "Barrabás y otros relatos", en el que muestra su talento paseándose por diversos géneros, desde el relato hasta la poesía, pasando por la novela, la crónica y el ensayo.

Entre 1981 y 1990 sacó a la luz dos de sus más importantes novelas, "La isla de Robinsón y la Visita en el Tiempo, mereció el prestigioso premio de literatura "Príncipe de Asturias" y, el premio internacional de Novela "Rómulo Gallegos", galardón éste que lo convirtió en el primer venezolano en obtenerlo.

En el año 1935 fundó la revista "El Ingenioso Hidalgo", donde escribió numerosos artículos de carácter literario. Fundó en compañía de otros intelectuales la Revista de Hacienda, considerada como una de las primeras publicaciones periódicas especializadas en economía que se publicó en Venezuela, también escribió en el diario caraqueño "Ahora" un ensayo en el que advierte sobre los peligros futuros para Venezuela si no se aprovechaban prudentemente los ingresos derivados de la explotación petrolera, este es el comienzo de una campaña que libraré durante el resto de su vida para criticar el despilfarro estatal e insistir en la necesidad de "Sembrar el Petróleo" a fin de fortificar la capacidad productora del pueblo venezolano.

En 1948 publicó por primera vez su columna "Pizarrón" en el diario caraqueño El Nacional, columna, ejemplo de perseverancia, la cual escribirá durante cincuenta años, hasta enero de 1998.

Arturo Uslar Pietri, fue el ministro de educación más joven en la historia de nuestro país (33 años), en ese cargo realizó una valiosa labor, logrando la aprobación de una Ley de Educación, redujo el analfabetismo y el ausentismo estudiantil y creó decenas de planteles de primera instrucción y Escuelas de Artes y Oficios.

# GACETA MUNICIPAL

Promoviendo la diversificación de la enseñanza y su división en dos ciclos, siendo su gestión una de las más fecundas en la historia de ese ministerio.

Fue el primer intelectual en dar uso a la televisión como medio para divulgar temas relacionados con la historia del arte, de las ideas, de la política, la economía, dando inicio a "Valores Humanos", programa que se mantuvo en el aire hasta 1985.

Su actividad en la prensa recibió reconocimientos al otorgársele cuatro importantes premios periodísticos Premio Nacional de Periodismo (Venezuela), Premio "Mergenthaler" (Santiago de Chile), Premio Hispanoamericano de Prensa "Miguel de Cervantes" (España) y María Moros Cabot (Estados Unidos). Igualmente obtuvo el premio de Arístides Rojas de novela con El Camino del Dorado y el Premio Nacional de Literatura, por su novela La Isla de Robinson.

Arturo Uslar Pietri murió en Caracas a los 94 años de edad, el 26 de febrero de 2002, dejando un legado intelectual para las generaciones futuras.

## REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ESTADO MIRANDA MUNICIPIO BARUTA

El Concejo Municipal del Municipio Baruta del Estado Miranda, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 175 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con el numeral 1 del Artículo 95 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, dicta la siguiente:

### ORDENANZA SOBRE EL PREMIO MUNICIPAL DE LITERATURA "ARTURO USLAR PIETRI"

#### TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

##### ARTÍCULO 1º: Objeto de la Ordenanza

Esta Ordenanza tiene por objeto la creación del Premio Municipal de Literatura "Arturo Uslar Pietri", así como el proceso relativo a su otorgamiento, y las bases que regirán el mismo.

##### ARTÍCULO 2º: Finalidad del Premio

El Premio Municipal de Literatura "Arturo Uslar Pietri" tiene como finalidad, otorgar un reconocimiento a los escritores venezolanos, que deseen desarrollar su carrera literaria, así como fomentar el descubrimiento de nuevos talentos, promoviendo el agrado y el valor por la escritura y la lectura.

##### ARTÍCULO 3º: Géneros del Premio

El Premio Municipal de Literatura "Arturo Uslar Pietri", se otorgará a obras concursantes en los siguientes géneros:

1. Novela.
2. Ensayo.
3. Cuento.
4. Cuento Infantil.

##### ARTÍCULO 4º: Participantes del Premio

Podrán optar al Premio Municipal de Literatura "Arturo Uslar Pietri":

1. Niños.
2. Adolescentes.
3. Jóvenes.
4. Adultos.

##### ARTÍCULO 5º: Mención Especial

El Premio Municipal, tendrá una mención especial para premiar la obra de los niños residentes del Municipio Baruta, quienes participarán en el concurso, exclusivamente en el género "Cuento Infantil".

##### ARTÍCULO 6º: Limitaciones del Premio

Los escritores que hayan resultado ganadores en ediciones anteriores, no podrán volver a presentar manuscritos para optar al premio. Igualmente quedan exceptuadas de participar las obras de aquellos escritores que hubiesen fallecido antes de anunciarse la convocatoria. Si una vez adjudicado el premio se comprobare el incumplimiento de alguna de las bases, el mismo será anulado.

#### TÍTULO II DEL CONCURSO

##### ARTÍCULO 7º: Procedimiento de apertura del concurso y recepción de recaudos.

1.- El 16 de Enero de cada año, o el día hábil siguiente, se abrirá el concurso para optar al Premio Municipal de Literatura "Arturo Uslar Pietri", mediante avisos de prensa o comunicaciones emanadas del Concejo Municipal de Baruta, dirigido a todos aquellos escritores adolescentes, jóvenes y adultos, así como residentes en el Municipio Baruta. En los mismos se especificarán, el tiempo de apertura del concurso, los lapsos de consignación para las obras y los detalles inherentes al proceso de participación.

2.- De igual manera, se informará a través de la página de Internet oficial del Municipio la apertura del concurso.

# GACETA MUNICIPAL

3.- Entre el 1° y el 28 de febrero de cada año, se recibirán en el Concejo Municipal, las postulaciones para optar al Premio Municipal de Literatura, las cuales no se admitirán una vez vencido este lapso.

## ARTÍCULO 8°: Concursantes a los Géneros

1.- En los géneros novela, ensayo y cuento, podrán concursar las obras inéditas y originales de escritores adolescentes, jóvenes y adultos.

2.- En el caso del género "Cuento Infantil", podrán concursar las obras inéditas y originales de los niños residentes del Municipio Baruta, entendiéndose por niños toda persona cuya edad esté comprendida entre los ocho (8) y los doce (12) años

## ARTÍCULO 9°: Recaudos

Los escritores optantes al premio deberán consignar, a los efectos de participar en el concurso los siguientes recaudos:

1. Documento suscrito por el participante o por su representante legal, de ser el caso, en el cual exprese conocer las bases del concurso y aceptarlas en su integridad, con especificación del género en el que desea participar.
2. Carta firmada por el autor o su representante legal de ser el caso, donde se deja constancia que la obra no se encuentra comprometida en otro concurso.
3. Ficha bibliográfica del autor.

## ARTÍCULO 10: Requisitos de las obras

1.- Las obras optantes al Premio en los géneros novela, ensayo y cuento, serán de tema y extensión libre, en el caso de las obras optantes al género Cuento Infantil, el tema será libre y la extensión de un máximo de cinco (5) páginas, pudiendo las mismas contener ilustraciones.

2.- Las mismas deberán ser remitidas en los plazos señalados en esta Ordenanza, en sobre cerrado, al Concejo Municipal de Baruta, atención Premio Nacional de Literatura "Arturo Uslar Pietri".

3.- Deben presentarse cinco (5) ejemplares de la obra, firmados con seudónimo y el título escrito en la parte externa en idioma español. Los mismos deberán presentarse en páginas numeradas, escritas por un solo lado, tamaño carta, mecanografiadas o compuestas en procesador de palabras a tamaño 12 Pts., a doble espacio, letra verdana, en

encuadernación sencilla, acompañados de una copia digital (disquette o CD).

4.- En sobre aparte cerrado, con seudónimo escrito en la parte externa, el autor incluirá su identificación completa en la que aparezca su nombre y apellidos, copia de su cédula de identidad, dirección y teléfono de contacto (habitación, oficina y celular).

## ARTÍCULO 11: Lapsos para reingresar en el Concurso

Los escritores que hayan optado al Premio Municipal de Literatura "Arturo Uslar Pietri", cuyas obras no hayan resultado ganadoras no podrán concursar nuevamente:

1. Sino transcurridos cuatro (4) años y con obra inédita diferente, en el caso de haber participado en los géneros novela, ensayo y cuento.
2. Sino transcurridos dos (2) años y con obra inédita diferente, en el caso de haber participado en el género "Cuento Infantil".

## ARTÍCULO 12: Imposibilidad de Participar

No podrán participar en el concurso los miembros del jurado, ni sus cónyuges, parientes políticos cercanos y parientes consanguíneos, hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, ni otras personas que tengan relación o dependencia directa con estos.

## TÍTULO III DEL JURADO

## ARTÍCULO 13: Conformación Del Jurado

1.- El jurado del Premio Municipal de literatura "Arturo Uslar Pietri" estará integrado, por seis (6) destacadas personalidades de la literatura nacional, cuyos nombres se darán a conocer oportunamente, designados por el Concejo Municipal de Baruta.

2.- De los seis miembros del Jurado, tres (3) serán seleccionados para evaluar las obras escritas para los géneros novela, ensayo y cuento. Los tres (3) restantes serán seleccionados para evaluar las obras escritas para el género Cuento Infantil.

## ARTÍCULO 14: Presidente del Jurado

De los miembros seleccionados, el Concejo Municipal, designará el Presidente del Jurado, quien tendrá las siguientes atribuciones:

- 1° Presidir el Jurado y ser vocero del mismo.
- 2° Coordinar las actividades del Jurado.

# GACETA MUNICIPAL

---

3° Representar al Jurado ante el Concejo Municipal y en reuniones fuera de su seno.

## ARTÍCULO 15: Atribuciones del Jurado

El Jurado del Premio Municipal de Literatura "Arturo Uslar Pietri", tendrá las siguientes atribuciones:

- 1° Elegir el Secretario, dentro del seno del mismo.
- 2° Estudiar pomenorizadamente cada una de las obras postuladas al Premio.
- 3° Dar el veredicto en cada una de los géneros.
- 4° Presentar informe escrito de su actuación.

## ARTÍCULO 16: Sesiones del Jurado

1.- El Jurado se reunirá previa convocatoria de su Presidente, tantas veces como sea necesario, con la mayoría absoluta de sus miembros.

2.- De cada reunión se levantará un acta, la cual será firmada por todos los miembros presentes, incluyendo el Secretario.

## ARTÍCULO 17: Decisión del Jurado

1.- El veredicto del Jurado se dará a conocer el 30 de abril del año en el cual se apertura el concurso mediante Acuerdo del Concejo Municipal.

2.- Los miembros del Jurado fallarán mediante votación personal y directa, en una misma oportunidad, salvo que por razones fundadas y previa autorización del Jurado, se consigne el voto en acta escrita y firmada, entregada al Secretario con antelación.

3.- El Jurado otorgará los Premios Municipales de Literatura y las Menciones Honoríficas por mayoría simple de votos. En caso de empate, el Presidente del Jurado tendrá el voto final.

4.- La decisión del Jurado será inapelable.

## ARTÍCULO 18: Casos no previstos.

El Jurado estará facultado para resolver cualquier aspecto del concurso no contemplado en la presente ordenanza

## TÍTULO IV LOS PREMIOS

### ARTÍCULO 19: Premios por Género.

1.- Por cada género o categoría, se otorgará un premio único e indivisible.

2.- Los premios a otorgar por cada género serán los siguientes:

1. Mención Novela: Diploma al Mérito y el monto correspondiente a treinta (30) unidades tributarias.
2. Mención Ensayo: Diploma al Mérito y el monto correspondiente a treinta (30) unidades tributarias.
3. Mención Cuento: Diploma al Mérito y el monto correspondiente a treinta (30) unidades tributarias.
4. Mención Cuento Infantil: Diploma al Mérito y el monto correspondiente a quince (15) unidades tributarias.

3.- Las obras que resultaren ganadoras por género serán publicadas.

### ARTÍCULO 20: Mención Honorífica.

Se puede otorgar hasta una (1) Mención Honorífica por Género Literario, a las obras que el Jurado considere meritorias, la cual consistirá en un diploma alusivo a la obra. El otorgamiento de estas distinciones no es obligatorio, pudiendo el Jurado, para cada caso, declararlas desiertas.

### ARTÍCULO 21: Diploma.

1.- Los Diplomas determinarán el género correspondiente y tendrán la siguiente inscripción: República Bolivariana de Venezuela, Estado Miranda, el Municipio Baruta otorga el presente Diploma al Mérito al escritor (se especificarán los nombres y apellidos) como público reconocimiento por su obra (especificar los datos de la obra) género (especificar si se trata de novela, ensayo, o cuento) la cual fue evaluada dentro del Premio Municipal de Literatura Arturo Uslar Pietri, por haber acumulado méritos suficientes en el área objeto del concurso, al final se colocará la fecha de entrega.

2.- Los Diplomas del Premio Municipal de Literatura Arturo Uslar Pietri, serán suscritos por el Alcalde y el Presidente del Concejo Municipal, a los mismos se le estamparán los respectivos sellos húmedos.

### ARTÍCULO 22: Entrega del Premio.

El Alcalde hará entrega de los premios en sus distintos géneros, incluyendo las honoríficas en nombre del Municipio Baruta, en Sesión Especial del Concejo Municipal, que se celebrará el día jueves más cercano al 16 de Mayo de cada año, con motivo

---

# GACETA MUNICIPAL

de la conmemoración del natalicio del escritor Arturo Uslar Pietri.

## ARTÍCULO 23: Incremento del Premio.

El Alcalde, anualmente y previa autorización del Concejo Municipal, podrá aumentar el número de Unidades Tributarias correspondiente a cada premio.

## TÍTULO V DISPOSICIONES FINALES

## ARTÍCULO 24: Aceptación Implícita

Los autores darán por aceptado el contenido de la presente Ordenanza por el solo hecho de participar sus obras en el concurso.

## ARTÍCULO 25: Vigencia de la Ordenanza

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Municipal.

Dado, firmado y sellado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de Baruta del Estado Miranda, a los veintitrés (23) días del mes de enero de dos mil siete (2007).

Años 196 de la Independencia y 147 de la Federación



MARIA LILIANA DUBUG  
PRESIDENTA DEL CONCEJO



CLAUDIO RIPA  
SECRETARIO MUNICIPAL

República Bolivariana de Venezuela  
Estado Miranda  
Municipio Baruta

Publíquese y Ejecútese

Baruta, 26 de enero de 2007



HENRIQUE CAPRILES RADONSKI  
ALCALDE DEL MUNICIPIO BARUTA